

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG
CIRCULAR EXTERNA 004
27 de marzo de 2025

PARA: Todos los prestadores de servicios de salud y docentes afiliados al FOMAG.

DE: vicepresidente de Fiduprevisora -FOMAG

ASUNTO: No exigir a los docentes autorización para citas médicas o procedimientos en salud.

FECHA: 27 marzo de 2025

Para facilitar el acceso oportuno a los servicios de salud y respetar la libre elección del Magisterio, conforme a lo establecido en el Acuerdo 03 del 1 de abril de 2024, el vicepresidente de Fiduprevisora/FOMAG informa a los prestadores que **no es necesaria una autorización previa por parte de un funcionario de Fiduprevisora/FOMAG**.

En consecuencia, se reafirma que:

1. No se requiere autorización expedida por funcionarios de Fiduprevisora/FOMAG para que el maestro y/o su beneficiario reciba atención en una entidad de la red o en una interconsulta especializada.
2. La orden emitida por el médico tratante es suficiente y no necesita autorización adicional.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLAESE



ALDO E. CADENA

Vicepresidente del Fondo de Prestaciones del Magisterio Fiduprevisora S.A. entidad Vocera y Administradora del FOMAG